



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 967.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA ABOGADA CARMEN PARQUET SOSA, FUNCIONARIA DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, DEL 11 AL 13 DE OCTUBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN DE LA COMISIÓN DEL ART. 16 DEL ACUERDO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE (ATIT)”.

Asunción, 21 de setiembre de 2017

VISTO: El Memorándum DM/AJDIP/M/N° 332/17 de fecha 18 de setiembre de 2017, por medio del cual el Encargado de Despacho de la Asesoría Jurídica de Derecho Internacional Público, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Abogada Carmen Parquet Sosa, funcionaria de la Asesoría Jurídica de Derecho Internacional Público, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 11 al 13 de octubre de 2017, con el fin de participar de la “Reunión de la Comisión del Art. 16 del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT)”;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Abogada **Carmen Parquet Sosa**, funcionaria de la Asesoría Jurídica de Derecho Internacional Público, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 11 al 13 de octubre de 2017, con el fin de participar de la “Reunión de la Comisión del Art. 16 del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT)”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada para realizar dicha labor eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y, una copia del mismo, al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto